

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BELVÍS DE LA JARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se pone en conocimiento de los obligados al pago de los tributos que se relacionan má abajo, el período de ingreso en voluntaria de los recibos que, asimismo, se indican:

Concepto tributario	Período	Inicio período	Fin período	Cargo recibos domiciliados	
Tasa de Asistencia Escuela Infantil	enero-14	01/01/2014	28/02/2014	10/01/2014	
Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio	febrero-14	01/02/2014	31/03/2014	10/02/2014	
Tasa por Servicio de Ludoteca	marzo-14	01/03/2014	30/04/2014	10/03/2014	
	abril-14	01/04/2014	31/05/2014	10/04/2014	
	mayo-14	01/05/2014	30/06/2014	09/05/2014	
	junio-14	01/06/2014	31/07/2014	10/06/2014	
	julio-14	01/07/2014	31/08/2014	10/07/2014	
	agosto-14	01/08/2014	30/09/2014	11/08/2014	
	septiembre-14	01/09/2014	31/10/2014	10/09/2014	
	octubre-14	01/10/2014	30/11/2014	10/10/2014	
	noviembre-14	01/11/2014	31/12/2014	10/11/2014	
	diciembre-14	01/12/2014	31/01/2015	10/12/2014	
	Tasa por Entrada de Vehículos (vados)	año 2014	01/02/2014	31/03/2014	10/02/2014
	Tasa por Suministro de Aguas y Alcantarillado	4º trimestre natural de 2013	01/01/2014	28/02/2014	15/01/2014
Tasa por Suministro de Aguas y Alcantarillado	1º trimestre natural de 2014	01/04/2014	31/05/2014	15/04/2014	
Tasa por Suministro de Aguas y Alcantarillado	2º trimestre natural de 2014	01/07/2014	31/08/2014	15/07/2014	
Tasa por Suministro de Aguas y Alcantarillado	3º trimestre natural de 2014	01/10/2014	30/11/2014	15/10/2014	

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer efectivo el pago de sus recibos, durante período señalado, en la sede de la oficina de recaudación de este municipio (plaza Constitución, número 1), en horario de 9,00 a 13,00.

Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el artículo 90 del reglamento general de recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Transcurrido el período de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigidas por procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de recibos de cada tributo y período indicados, los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día indicado como de inicio del período ingreso en voluntaria.

Belvís de la Jara 28 de noviembre de 2013.- El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

N.º I.-11229